

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

173**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 189 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Vicente Redondo Fernández y don Armando Torralba Esteban, contra las empresas “Industrias de Alta Metalistería, Sociedad Limitada”, “Steel Group Inametal, Sociedad Limitada”, y “Amplinegocio, Sociedad Limitada”, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la solicitud de aclaración de la sentencia interesada por los dos actores mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2011, aclarando el fundamento de derecho tercero, párrafo tercero, en la forma siguiente:

“A tales efectos debe computarse como tiempo de prestación de servicios el transcurrido hasta la fecha de la presente resolución, 10 de noviembre de 2011 (artículo 279.2, letra b), del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral), por lo que la mercantil demandada debe ser condenada a abonar a:

1.º Don Armando Torralba Esteban: una indemnización de 20.834,66 euros (18.971,40 euros hasta la fecha del despido, 17 de diciembre de 2010, más 1.863,26 euros hasta la fecha de la presente resolución judicial), más 14.860,93 euros de salarios de trámite (trescientos veintinueve días por 45,17 euros diarios).

2.º Don Juan Vicente Redondo Fernández: una indemnización de 59.997,37 euros (57.721,61 euros hasta la fecha del despido, 31 de diciembre de 2010, más 2.275,76 euros hasta la fecha de la presente resolución judicial), más 5.406,66 euros de salarios de trámite (noventa y ocho días por 55,17 euros diarios).”

Igualmente se aclara el fallo de la sentencia en la forma siguiente:

“2.º Don Juan Vicente Redondo Fernández en la cantidad de 59.997,37 euros, más 17.378,55 euros en concepto de salarios de trámite...”

Notifíquese esta resolución a las partes.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Industrias de Alta Metalistería, Sociedad Limitada”, y “Steel Group Inametal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 9 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.280/12)